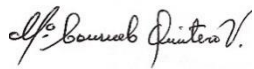


CONSTANCIA. febrero 05 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver la anterior solicitud. Rad. 2019-396



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2019-00396 00 (VS.ALIMENTOS MENOR)

ANTES de entrar a resolver la solicitud radicada el 02 de febrero de 2021, dentro del presente expediente, dispone el Despacho:

REQUERIR a la parte interesada para que ACLARE la petición elevada, toda vez que no es el momento legal oportuno para desistir o renunciar al referido proceso, ya que este encuentra totalmente TERMINADO y ARCHIVADO desde el mes de febrero de 2020.

Caso diferente sería que el alimentario JUAN DIEGO VERGARA MARÍN no requiera ya de los alimentos fijados a cargo de su progenitora, que no se encuentre estudiando y pueda subsistir por sus propios medios, y sea su deseo EXONERAR a su señora madre JOHANNA MARCELA MARÍN MARULANDA de seguirle suministrando la cuota alimentaria y en consecuencia levantar las medidas decretadas, por lo cual debe manifestarlo expresamente y con toda claridad, y radicar él la solicitud por el Centro de Servicios Judiciales.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 021 el 09 de febrero de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria